

Quito, D.M., 27 de septiembre del 2013.

**DOCTOR
JUAN FERNANDO AGUIRRE RIBADENEIRA
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS.**
Presente

SECRETARIA 2
2013 OCT -2 AM 3:02

 **INCOP**
INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Señor Doctor.-

En mi calidad de Gerente del Hospital Pediátrico "Baca Ortiz" y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito remitir a usted, la Resolución de Terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato No. 27-12, referente al Proceso No. **RE-HBO-029-2012-AA**, emitida por la adquisición de: **DETERMINACIONES DE BIOQUÍMICA CLÍNICA PARA EQUIPOS CON APOYO TECNOLÓGICO, PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL** La misma que se encuentra fundamentada en los artículos 92 y 93 de la Ley de la LOSNCP.

Notifico con la presente Resolución y solicito la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de alta estima.

Atentamente,



**DRA. CATALINA VÁSQUEZ HAHN
GERENTE DEL HOSPITAL
PEDIÁTRICO BACA ORTIZ**

Elaborado por: Lorena Gavilanes
Revisado por: Verónica Araque



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO, DEL CONTRATO N° 27-12, SUSCRITO ENTRE LA DRA. CATALINA VÁSQUEZ, MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ" Y EL SEÑOR DIEGO RENÉ AREVALO NIETO, REPRESENTANTE LEGAL DE JOHNSON & JOHNSON, ADJUDICACIÓN REALIZADA MEDIANTE PROCESO RE-HBO-029-2012-AA.

RESOLUCIÓN: TPMA-HBO-0017-2013

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente estipula Terminación de los Contratos.- los contratos terminan: según manifiesta el numeral 2.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública vigente estipula que "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado que se encuentren"

Que, "la terminación por mutuo acuerdo no implicará renunciar a derechos causados o adquiridos a favor de la Entidad Contratante o del contratista".

Que, con fecha 09 de marzo de 2012, la Dra. Catalina Vásquez, Gerente del Hospital Pediátrico Baca Ortiz, procede adjudicar la adquisición de: **DETERMINACIONES DE BIOQUÍMICA CLÍNICA PARA EQUIPOS CON APOYO TECNOLÓGICO, PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL** Por un valor de **CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 109.254,40)**, lo que se encuentra publicado y adjudicado en el Portal de Compras Públicas, mediante proceso de **REGIMEN ESPECIAL** con código **RE-HBO-029-2012-AA**.

Que, mediante contrato N° 27-12, suscrito por las partes el 17 de Abril del 2012, se estipula que las entregas de las determinaciones adjudicadas, se realizara en cuatro partes, en las siguientes fechas: la primera de forma inmediata, la segunda hasta el 30 de junio del 2012, la tercera hasta el 30 de agosto del 2012 y la cuarta hasta el 30 de noviembre del 2012.

Que, mediante oficio N° PAJ-302-2012, de fecha 7 de Noviembre del 2012, se comunica al Señor Diego Arévalo Nieto, que al no contar con espacio físico para mantener refrigerados los reactivos y por lo tanto realizar la recepción de los bienes adjudicados, la cuarta entrega programada para el 20 de noviembre del 2012, se la realizará en dos entregas, la primera hasta febrero del 2013 y la segunda hasta septiembre del 2013.

Que, mediante memorando HBO-SCL-237-13 de fecha 20 de Agosto del 2013, la Dra. Ximena Villalba, Líder del Servicio de Laboratorio Clínico, informa a la Máxima



Hospital Pediátrico "Baca Ortiz"

Autoridad del Hospital, que se realizara la entrega de tres productos y que no se recibirán siete productos, los mismos que no son requeridos por la Institución al existir en stock.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando HBO-SLC-237-13, de fecha 22 de Agosto del 2013, la Dra. Catalina Vásquez, Gerente y Máxima Autoridad del Hospital Pediátrico Baca Ortiz, dispone para su conocimiento, con esto finalizará contrato.

Que, la Dra. Catalina Vásquez, Gerente y como tal Máxima Autoridad del Hospital Pediátrico Baca Ortiz, da por terminado de forma parcial la adjudicación de **DETERMINACIONES DE BIOQUÍMICA CLÍNICA PARA EQUIPOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL**, con el señor **DIEGO RENÉ AREVALO NIETO**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **JOHNSON & JOHNSON**, por no ser conveniente para los intereses Institucionales. El proceso de compra se dio bajo la modalidad de **RÉGIMEN ESPECIAL**, con código **RE-HBO-021-2012-AA**, dando por terminado parcialmente la cantidad de: **DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES**, al no requerir las siguientes determinaciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
MF VITROS CREATININA	12.000
MF VITROS BUBC	3.000
MF VITROS BILLIRRUBINA TOTAL	2.700
MF VITROS COLESTEROL	600
MF VITROS ALKP	1.200
MF VITROS BUN/UREA	11.700
MF VITROS ÁCIDO ÚRICO	1.200

RESUELVE:

Art. 1.- LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL "HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ" DECLARA, DAR POR TERMINADO EL CONTRATO N°27-12, POR MUTUO ACUERDO EN FORMA PARCIAL con el Sr. **DIEGO RENÉ AREVALO NIETO**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **JOHNSON & JOHNSON**, sobre la adquisición de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MF VITROS ALBUMINA	5.310	0,38	2.017,80
MF VITROS AMILASA	1.890	0,70	1.323,00
MF VITROS BUBC BILLIRRUBINA DIRECTA / INDIRECTA	9.300	0,38	3.534,00
MF VITROS BILLIRRUBINA TOTAL	8.100	0,38	3.078,00
MF VITROS CALCIO	9.900	0,49	4.851,00
MF VITROS CK	540	0,72	388,80
MF VITROS CKMB	540	0,72	388,80
MF VITROS CLORO	10.000	0,52	5.200,00
MF VITROS COLESTEROL	1.200	0,38	456,00
MF VITROS COLINESTERASA	90	0,72	64,80
MF VITROS CREATININA	44.700	0,38	16.986,00
MF VITROS F. ALCALINA	5.400	0,47	2.538,00
MF VITROS FOSFORO	4.800	0,49	2.352,00

bn

2



Hospital Pediátrico "Baca Ortiz"

MF VITROS GGT	3.750	0,70	2.625,00
MF VITROS GLUCOSA	42.300	0,38	16.074,00
MF VITROS AST (TGO)	9.000	0,47	4.230,00
MF VITROS ALT (TGP)	7.750	0,47	3.642,50
MF VITROS HIERRO	360	0,72	259,20
MF VITROS LDH	4.500	0,70	3.150,00
MF VITROS LIPASA	1.890	0,70	1.323,00
MF VITROS LITIO	90	0,72	64,80
MF VITROS MAGNESIO	2.520	0,49	1.234,00
MF VITROS DE POTASIO	10.000	0,52	5.200,00
MF VITROS PROTEINAS LCR	2.430	0,49	1.190,70
MF VITROS PROTEINAS ORINA	1.080	0,49	529,20
MF VITROS PROTEINA TOTAL	1.750	0,38	665,00
MF VITROS SODIO	10.000	0,52	5.200,00
MF VITROS TRIGLICERIDOS	1.800	0,38	684,00
MF VITROS BUN/UREA	44.100	0,42	18.522,00
MF VITROS ÁCIDO ÚRICO	3.900	0,38	1.482,00
TOTAL.....			\$ 109.254,40

y da por **TERMINADO PARCIALMENTE DE MUTUO ACUERDO** la cantidad de

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MF VITROS CREATININA	12.000	0,38	4.560,00
MF VITROS BUBC	3.000	0,38	11.40,00
MF VITROS BILLIRRUBINA TOTAL	2.700	0,38	1026,00
MF VITROS COLESTEROL	600	0,38	228,00
MF VITROS ALT (TGP)	1.200	0,47	564,00
MF VITROS BUN/UREA	11.700	0,42	4914,00
MF VITROS ÁCIDO ÚRICO	1.200	0,38	456,00
TOTAL.....			\$ 12.888,00

Por el valor de **DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.888,00)**

Cabiendo indicar que de conformidad a la Cláusula Sexta del Contrato que determina Forma de Pago, todas las determinaciones entregadas y facturadas debieron haber sido realizadas a 30 días de efectuada el Acta Entrega Recepción y emitida la factura.

Por lo expuesto y de conformidad al oficio PAJ-302, de la última entrega realizada en Septiembre del 2013, se facturará y se cancelará la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.366,20), más IVA**, al recibirse las siguientes determinaciones:

MF VITROS LDH	1.500	0,70	1.050,00
MF VITROS PROTEINAS ORINA	180	0,49	88,20
MF VITROS TRIGLICERIDOS	600	0,38	228,00
TOTAL.....			\$ 1.366,20

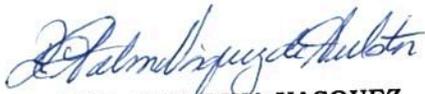
Indicándose que de conformidad al memorando HBO-SCL-237-13, el valor de Doce mil ochocientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, de siete determinaciones, no serán entregadas ni facturadas, por no ser conveniente a los

Hospital Pediátrico "Baca Ortiz"
intereses del Hospital.

Art. 2.- Notifíquese la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo a lo que dispone el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Deróguese toda resolución o documento que se oponga a la presente resolución.

ben
Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el 04 de Septiembre del 2013.



**DRA. CATALINA VASQUEZ
GERENTE DEL HOSPITAL
PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"**

Elaborado:

V.A.



**SR. DIEGO RENÉ AREVALO NIETO
REPRESENTANTE LEGAL
JOHNSON & JOHNSON**